



COMANDO GENERAL DE LA FUERZA AÉREA.

COMANDO AÉREO LOGÍSTICO.

SERVICIO DE ABASTECIMIENTO.

DIVISIÓN LICITACIONES.

COMPRA DIRECTA AMPLIADA N° 2331/2023

OBJETO: “Adquisición de Materiales de Sanitaria”.

FECHA Y HORA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS:

10:00 horas del día viernes 18 de agosto de 2023.

FUERZA AÉREA URUGUAYA.
COMANDO AÉREO LOGÍSTICO.
SERVICIO DE ABASTECIMIENTO.
DIVISIÓN LICITACIONES.



1.- OBJETO.

“Adquisición de Materiales de Sanitaria” (Ver Anexo).

2.- APERTURA.

a.- La apertura de ofertas será exclusivamente electrónica (sólo se tendrá en cuenta la oferta económica cotizada en línea).

b.- Los proveedores que deseen ofertar, deberán estar en estado ACTIVO en el RUPE.

3.- PROPUESTA.

a.- Tanto la oferta básica como las variantes en su caso, deberán ser ingresadas directamente por el proveedor, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy, (por consultas al respecto pueden consultar el Instructivo en la página web de Compras Estatales).

b.- En las propuestas que incluyan variantes, no se deberá omitir ninguna de las exigencias esenciales de la propuesta básica.

c.- **Se deberán obligatoriamente adjuntar archivos que contengan la oferta técnica**, de lo contrario las ofertas presentadas no serán tenidas en cuenta.

A título enunciativo, se entiende por oferta técnica, la agregación en archivo adjunto de folletería, fotografías, así como demás datos aclaratorios que contribuyan a la descripción al detalle de los artículos ofertados, como ser composición, garantía, vida útil, procedencia, especificación, y toda información pertinente, a los efectos de ilustrar el producto ofrecido.

Se ruega adjuntar las ofertas técnicas en la menor cantidad de archivos adjuntos posibles, a efectos de facilitar el estudio de las mismas.

d.- Tanto la oferta presentada en línea como los archivos que se adjunten a esta, deberán ser visibles tanto para la Administración como para los demás oferentes a fin de garantizar la transparencia en el procedimiento.

e.- La adjudicación será Parcial.

4.- DOCUMENTACIÓN.

a).- Deberá estar disponible y vigente la documentación que surge del RUPE.

b).- Se deberá obligatoriamente presentar en archivo/s adjunto/s la siguiente documentación:

i.- Constancia de muestra emitida por la unidad que solicita la necesidad (exclusivamente para los ítems desde el 56 hasta el 59 inclusive).

c).- Para cumplir con la ley de tercerización (ley N° 18.251) la Administración podrá exigir a quien resulte adjudicatario que presente la siguiente documentación:

i.- antes de realizar la entrega de bienes y/o servicios:

1.- planilla de control de trabajo actualizada.

2.- cédula de identidad y carné de salud vigentes.

ii.- después de realizar la entrega de bienes y/o servicios:

1.- declaración nominada de historia laboral y recibo de pago al organismo previsional (nómina presentada y validada por BPS, y los recibos de BPS).

2.- certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad provisional que corresponda.

3.- constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

4.- recibo de haberes salariales y, en su caso, convenio colectivo aplicable.

El incumplimiento de la ley de tercerización puede atrasar los plazos para realizar los pagos correspondientes.

5.- MONEDA.

a.- Se deberá cotizar en pesos uruguayos.

6.- PRECIO.

a.- Se deberá cotizar bajo la modalidad precio plaza.

b.- El precio que se cotee deberá ser invariable hasta el pago efectivo de lo adjudicado.

c.- No se aceptarán fórmulas paramétricas de actualización de precios en las ofertas.

7.- VISITA.

a.- Para la compra en cuestión no se requiere visita

8.- MUESTRA.

a.- Para la compra en cuestión se deberá presentar muestra obligatoria para los ítems 56, 57, 58 y 59. Se deberá subir, adjunto a la oferta, constancia de muestra de acuerdo al punto 4.b.i del presente llamado.

9.- LUGAR DE ENTREGA.

a.- El lugar donde se harán las entregas de los bienes será en la en Base Aérea "Cap. Boisio Lanza" Av. Pedro De Mendoza 5553, Montevideo.

10.- PLAZO DE ENTREGA.

a.- Se deberá establecer plazo de entrega en la propuesta, el que no deberá ser mayor a 15 días contados a partir del día siguiente al de la emisión de la orden de compra.

b.- En caso de que los oferentes establezcan en sus propuestas como plazo de entrega "inmediato", esta administración entiende por tal, un plazo de dos días hábiles.

c.- Para el caso de que no se establezca en las ofertas un plazo de entrega, esta administración entenderá que la entrega será inmediata.

11.- FORMA DE PAGO.

a.- Será a crédito 60 (sesenta) días corridos del último día del mes de factura, por parte de la Tesorería General de la Nación a través de SIIF.

b.- No se efectuarán pagos adelantados.

c.- Queda terminantemente prohibido establecer en las ofertas intereses de ninguna índole en relación a los pagos que efectúe ésta Administración.

12.- MANTENIMIENTO DE OFERTA.

a.- El plazo de mantenimiento de oferta no podrá ser inferior a 90 días corridos contados a partir del día siguiente al acto de apertura de ofertas.

b.- Para el caso de que no se establezca en las ofertas un plazo de mantenimiento de ofertas, ésta Administración considera que la firma oferente acepta el plazo mínimo exigido.

c.- Vencido el plazo de mantenimiento de oferta establecido, si aún no ha sido adjudicada la contratación, los proponentes quedarán obligados al

mantenimiento de sus ofertas, salvo que comuniquen por escrito a la División Licitaciones, que desisten de ella.

13.- CONTRATACIÓN.

No podrán contratar con la Administración las personas establecidas en el artículo 46 del TOCAF. Las firmas extranjeras que no tengan casa comercial establecida dentro del territorio nacional deberán actuar por medio de un representante local, quien tendrá las mismas responsabilidades que sus representados.

Toda la información referente a la representación deberá surgir del RUPE actualizada.

La Administración contratante se reserva el derecho de exigir el cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 18.098, así como expresa la potestad de retener pagos debidos en virtud del contrato, conforme al artículo 4 de la citada Ley.

14.- Por el sólo hecho de presentar una cotización a la presente Compra Directa, la Administración asume que las empresas interesadas **conocen y aceptan:** (a) que la retribución de sus trabajadores respetará los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios; (b) que el incumplimiento por parte de una empresa que contrata con el Estado en el pago de las retribuciones antes mencionadas, es causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable a la primera; (c) que en caso de contratarse, la Fuerza Aérea se reserva el derecho de exigir a la empresa contratista la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados; (d) que de resultar seleccionada su cotización, la empresa se compromete a comunicar a la Fuerza Aérea, en todas las oportunidades en que ésta así lo requiera, los datos personales completos de los trabajadores afectados a la ejecución del objeto del presente procedimiento de compra, a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes; (e) que la Fuerza detenta la potestad de retener, de los pagos debidos a la empresa contratante, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la misma.

15.- CONSULTAS.

Las consultas, solicitudes de aclaraciones y/o prórrogas acerca del presente procedimiento de compra directa, deberán dirigirse a la División Licitaciones, y deberán efectuarse vía correo electrónico a la dirección: divisionlicitaciones@fau.mil.uy, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 14:00 horas.

Las mismas deberán solicitarse como máximo hasta 2 días hábiles previo al día y hora fijado para el acto de apertura.

Las respuestas a todo lo antes referido serán publicadas para conocimiento de todos los oferentes en la página de compras estatales.

16.- EXENCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

17.- INCUMPLIMIENTO.

Ante el incumplimiento del contratista, la Fuerza Aérea Uruguaya queda facultada para aplicar acumulativamente las sanciones administrativas establecidas en los artículos 5º del Decreto 342/999 de 26/10/999 y 18 del Decreto 155/2013 de 21/05/2013 y a efectuar sin más trámite las comunicaciones previstas por el artículo 6º del Decreto 342/999 y el artículo 17 literal e) del Decreto 155/013 de 21/05/013.

18.- Las personas que comparezcan en este expediente de compra directa, a todos los efectos y sin excepción, deberán figurar en el R.U.P.E. como representantes de la empresa por la cual comparecen.

19.- Toda notificación, así como toda comunicación, sin excepción alguna, se efectuarán únicamente a los correos electrónicos, faxes, teléfonos, y direcciones de las empresas que surjan del R.U.P.E..

20.- NORMATIVA APLICABLE.

La presente compra directa se rige por lo establecido en el artículo 33 inciso 2º literal C y 44 del TOCAF.

Se aclara expresamente que el presente procedimiento no es un procedimiento competitivo de adquisición, motivo por el cual no rigen los principios y normas aplicables a la licitación pública.

ANEXO.

EXPLICITACIÓN DEL OBJETO					
ÍTEM	NOMBRE	CANTIDAD (hasta)	UNIDAD de MEDIDA	PRESENTACIÓN	CARACTERÍSTICAS
1	Termofusión tubo 20	70	Caños	Caño 4mts.	Indicar marca
2	Termofusión tubo 25	20	Caños	Caño 4mts.	Indicar marca
3	Termofusión tubo 32	20	Caños	Caño 4mts.	Indicar marca
4	Termofusión tubo 40	5	Caños	Caño 4mts.	Indicar marca
5	Termofusión tubo 63	10	Caños	Caño 4mts.	Indicar marca
6	Termofusión codo 90º 20	50	UU		Indicar marca
7	Termofusión codo 90º 20 c/ terminal metálica macho	100	UU		Indicar marca
8	Termofusión codo 90º 25	60	UU		Indicar marca
9	Termofusión codo 90º 32	60	UU		Indicar marca
10	Termofusión codo 90º 40	10	UU		Indicar marca
11	Termofusión codo 90º 63	10	UU		Indicar marca
12	Termofusión cuplas 20	100	UU		Indicar marca
13	Termofusión cuplas 25	50	UU		Indicar marca
14	Termofusión cuplas 32	50	UU		Indicar marca
15	Termofusión cuplas 40	20	UU		Indicar marca
16	Termofusión cuplas 63	15	UU		Indicar marca
17	Termofusión desvios largos 20	60	UU		Indicar marca
18	Termofusión desvios cortos 20	60	UU		Indicar marca
19	Termofusión reducción 25 x 20	25	UU		Indicar marca
20	Termofusión reducción 32 x 25	15	UU		Indicar marca
21	Termofusión reducción 40 x 25	5	UU		Indicar marca
22	Termofusión tee 20	100	UU		Indicar marca
23	Termofusión tee 25	20	UU		Indicar marca
24	Termofusión tee 32	20	UU		Indicar marca
25	Termofusión tee con reducción central 25 x 20	15	UU		Indicar marca
26	Termofusión tee con reducción central 63 x 40	5	UU		Indicar marca
27	Tubo macho c/ terminal metálico termofusión Ø20mm x ½"	100	UU		Indicar marca

28	Tubo hembra c/ terminal metálico termofusión Ø20mm x 1/2"	100	UU		Indicar marca
29	Tubo macho c/ terminal metálico termofusión Ø25mm x 3/4"	15	UU		Indicar marca
30	Tubo hembra c/ terminal metálico termofusión Ø25mm x 3/4"	15	UU		Indicar marca
31	Tubo macho c/ terminal metálico termofusión Ø32mm x 1"	15	UU		Indicar marca
32	Tubo hembra c/ terminal metálico termofusión Ø32mm x 1"	15	UU		Indicar marca
33	Termofusion llave paso válvula esférica 1/2" c/volante	25	UU		Indicar marca
34	Termofusion llave paso válvula esférica 3/4" c/volante metálica	10	UU		Indicar marca
35	Termofusion llave paso válvula esférica 1" c/volante metálica	10	UU		Indicar marca
36	Llave paso válvula esférica 1/2" c/volante metálica	15	UU		Indicar marca
37	Llave paso válvula esférica 3/4" c/volante metálica	10	UU		Indicar marca
38	Llave paso válvula esférica 1" c/volante metálica	10	UU		Indicar marca
39	Colilla H-H 30 cm c/ malla de acero	60	UU		Indicar marca
40	Colilla H-H 50 cm c/ malla de acero	60	UU		Indicar marca
41	Colilla M-H 80 cm c/ malla de acero	20	UU		Indicar marca
42	Colilla H-H 80 cm c/ malla de acero	60	UU		Indicar marca
43	Juego de tornillos cromados para inodoro	60	UU		Indicar marca
44	Entrerrosca con tuerca de bronce 1/2"	50	UU		Indicar marca
45	Caño PVC Ø40	25	Caños	Caño 3mts.	Indicar marca
46	Caño PVC Ø63	25	Caños	Caño 3mts.	Indicar marca
47	Caño PVC Ø110	100	Caños	Caño 3mts.	Indicar marca
48	Cupla PVC Ø40 H-H	15	UU		Indicar marca
49	Codo PVC Ø40 45º H-H	30	UU		Indicar marca
50	Codo PVC Ø40 90º H-H	40	UU		Indicar marca
51	Codo PVC Ø63 45º H-H	10	UU		Indicar marca
52	Codo PVC Ø63 90º H-H	10	UU		Indicar marca
53	Codo PVC Ø110 45º H-H	10	UU		Indicar marca
54	Codo PVC Ø110 90º H-H	20	UU		Indicar marca
55	Cemento PVC	15	Lts.	Lata de 1 litro	
56	Marco y tapa ciega de hormigón 20x20	50	UU		
57	Marco y tapa ciega de hormigón 40x40	10	UU		
58	Marco y tapa ciega de hormigón 60x60	30	UU		
59	Tapa ciega de hormigón 60x60	20	UU		

Notas:

- 1) Todo los materiales deberán ser aprobados por Normas UNIT y por Intendencia de Montevideo.

- 2) Se debe indicar marca y origen en todas las tuberías y accesorios, tanto de termofusión como de desagües.
- 3) Las tuberías y accesorios para desagües deben ser de la misma marca y espesor 3,2mm de un mismo origen.
- 4) En Termofusión las tuberías y accesorios serán de la misma marca y origen.
- 5) No se recibirá ningún material que no tenga impreso su marca y origen.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO.

CNEL. (AV.)



JULIO BARDESIO.